1. INFORMACIÓN SOBRE LA COMPAÑÍA

COLOMBATTI Y COLOMBATTI S.A fue constituida en Babahoyo, provincia de Los Ríos– Ecuador, según Resolución No. 8346 de la Superintendencia de Compañías el 13 de Diciembre del 2010, y fue inscrita en el Registro Mercantil el 13 de Enero de 2011.

La actividad principal de la Compañía es Construcción de Obras Civiles, y actualmente su actividad económica principal comprende el alquiler de maquinarias y equipos.

La compañía tiene su domicilio fiscal en el cantón Babahoyo, en la Av. By Pass y calle v3 Ciudadela Arreaba Dos, referencia, a 50 metros de la Estación de Bomberos en Babahoyo. La compañía tiene asignado por el Servicio de Rentas Internas, el Registro Único de Contribuyente No. 1291738245001.

2. BASE DE PRESENTACIÓN.

2.1 Declaración de cumplimiento

Los estados financieros adjuntos han sido preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (en adelante NIIF), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accouting Standards Board en adelante "IASB.

Los estados financieros del año 2015, fueron aprobados por la Administración de la compañía el 05 de Marzo del 2017 a las 11:00 AM mediante acta de junta de accionistas celebrada en dicha fecha y hora.

2.2 Responsabilidad de la información:

La información contenida en estos estados financieros es responsabilidad de la gerencia de la Compañía, que manifiestan expresamente que se han aplicado en su totalidad los principios y criterios incluidos en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) emitidas por el IASB.

2.3 Base de medición

Los estados financieros han sido preparados en base al costo y gastos.

2.4 Moneda funcional y de presentación

Los estados financieros se presentan en Dólares de Estados Unidos de América, que es la moneda de curso legal en Ecuador, excepto cuando se indique lo contrario.

2.5 Uso de estimaciones y Juicios

La preparación de estados financieros de acuerdo con las NIIF requiere que la Administración de la Compañía efectúe juicios, estimaciones y supuestos que afectan la aplicación de políticas de contabilidad y los montos reportados de activos, pasivos, ingresos y gastos. Los resultados actuales pueden diferir de estas estimaciones.

Las estimaciones y supuestos relevantes se revisan sobre una base continua. Las revisiones de las estimaciones contables son reconocidas en el período en que las estimaciones son revisadas y en cualquier período futuro afectado.

En particular, la información sobre juicios críticos en la aplicación de políticas de contabilidad, y sobre supuestos e incertidumbres en estimaciones que pudieran tener un efecto significativo sobre los montos reconocidos en los estados financieros.

3. POLÍTICAS DE CONTABILIDAD SIGNIFICATIVAS

Las principales políticas de contabilidad aplicadas por la Compañía en la preparación de sus estados financieros son las siguientes:

3.1 Clasificación de saldos corrientes y no corrientes

Los saldos de activos y pasivos presentados en el estado de situación financiera se clasifican en función de su vencimiento, es decir, como corrientes aquellos con vencimiento igual o inferior a 12 meses, los que están dentro del ciclo normal de la operación de la Compañía, y como no corrientes, los de vencimiento superior a dicho período.

3.2 Efectivo y equivalente de efectivo

El efectivo y equivalentes de efectivo comprenden al efectivo disponible y depósitos a la vista en bancos. Los sobregiros contables respecto a bancos son registrados en el pasivo.

3.3 Cuentas y documentos por cobrar

Las cuentas por cobrar son los montos adeudados por los clientes por prestación de servicios de asesoría financiera en el curso normal de los negocios. Se presentan a su valor nominal menos las retenciones realizadas por parte de los clientes.

3.4 Equipo caminero agrícola

3.4.1 Reconocimiento y medición.- Las partidas son valorizadas al costo menos depreciación acumulada y perdida por deterioro. Los equipos camioneros agrícolas se reconocen como activo si es probable que se deriven de ellos beneficios económicos futuros y su costo puede ser determinado de una manera fiable.

Los equipos camioneros agrícolas se presentan principalmente a su costo atribuido, que representa su valor razonable a su costo de adquisición con base en el valor del mercado. Las pérdidas por deterioro, si aplicaren, se reconocen a través de una rebaja adicional en su valor, a los componentes afectados.

Mejoras y renovaciones mayores que incrementen la vida útil del activo a su capacidad productiva, son capitalizados solo si es probable que se deriven de ellos beneficios económicos futuros para la Compañía y su costo puede ser estimado de manera fiable. Los costos por reparaciones y mantenimientos de rutina en equipo camionero agrícola son reconocidos en resultados cuando ocurren.

Cuando partes de una partida de equipo camionero agrícola poseen vidas útiles distintas, son registradas de forma separada como un componente integral del activo.
Las ganancias y pérdidas de la venta de un componente de equipo camionero agrícola son determinadas comparando los precios de venta con sus valores en libros, y son reconocidas en el estado de resultados cuando se realizan o se conocen.

3.4.2 Depreciación.- La depreciación de equipo caminero agrícola se calcula sobre el monto depreciable, que corresponde al costo de un activo, u otro monto que se sustituye por el costo, menos su valor residual. La depreciación es reconocida en resultados con base en el método de línea recta, considerando la vida útil establecida en el mercado.

Las depreciación se aplicara a los equipos nuevos y los equipos adquiridos de segunda mano, solo se reconoce perdidas por deterioro en función del valor del mercado.

3.5 Provisiones

Las provisiones se reconocen cuando la Compañía tiene una obligación presente (legal o implícita) como resultado de un proceso pasado, es probable una salida de recursos y cuyo importe y oportunidad se pueden estimar fiablemente. Las provisiones se revisan a cada fecha del estado de situación financiera y se ajustan para reflejar la mejor estimación que se tenga a esta fecha.

Si el efecto del valor temporal del dinero es significativo, las provisiones son descontadas usando una tasa antes de impuestos, tasa que refleja, en su caso, los riesgos específicos del pasivo. El incremento en la provisión debido al paso del tiempo se reconoce como un gasto financiero.

3.6 Beneficios a empleados

3.6.1 Beneficio post-empleo

El Código del Trabajo de la República del Ecuador establece la obligación por parte de los empleadores de conceder jubilación patronal a todos aquellos empleados que hayan cumplido un tiempo mínimo de servicio de 25 años en una misma compañía; el que califica como un plan de beneficios definidos sin asignación de fondos separados.

La obligación neta de la Compañía relacionada con el plan de jubilación patronal se determina calculando el monto del beneficio futuro que los empleados han ganado a cambio de sus servicios en el período actual y en los anteriores; ese beneficio se descuenta para determinar su valor presente. El cálculo es realizado anualmente por un actuario calificado usando el método de costeo de crédito unitario proyectado.

La Compañía reconoce todas las ganancias o pérdidas actuariales que surgen del plan de beneficios definidos de jubilación patronal en otros resultados integrales; y todos los gastos relacionados con el plan, excluyendo el saneamiento del descuento, en los gastos por beneficios a empleados en resultados.

Cuando tengan lugar mejoras a los beneficios del plan de jubilación patronal, la porción de mejora del beneficio que tiene relación con servicios pasados de los empleados será reconocida en resultados. Cuando tengan lugar reducciones o liquidaciones, la Compañía procederá a reconocer las ganancias o pérdidas derivadas de los mismos inmediatamente en resultados.

3.6.2 Beneficios a corto plazo

Las obligaciones por beneficios a corto plazo de los trabajadores son medidas sobre una base no descontada y son reconocidas como gastos a medida que los empleados proveen sus servicios o el beneficio es devengado por ellos.

Se reconoce un pasivo si la Compañía posee una obligación legal o implícita actual de pagar este monto como resultado de un servicio entregado por el empleado en el pasado y la obligación puede ser estimada de manera fiable. Las principales acumulaciones reconocidas por este concepto corresponden a aquellas establecidas en el Código del Trabajo.

3.6.3 Desahucio

El Código de Trabajo de la República del Ecuador establece que cuando la relación laboral termine por desahucio, el empleador deberá para una indemnización equivalente al 25% de la última remuneración mensual multiplicada por el número de años de servicios.

3.6.4 Beneficios por terminación

Las indemnizaciones por terminación o cese laboral son reconocidas como gasto cuando es tomada la decisión de dar por terminada la relación contractual con los empleados.

3.6.5 Participación a trabajadores

La participación a trabajadores se carga a los resultados del año y se calcula aplicando el 15% sobre la utilidad contable.

3.7 Reconocimiento de ingresos

Los ingresos por alquiler de toda clase de vehículos automotores en especial de maquinaria Agrícola y/o pesada son reconocidos en la medida que es probable que los beneficios económicos fluyan a la Compañía y que estos puedan ser medidos confiablemente. Los ingresos son reconocidos por el método de prestación de servicio en función de la emisión de la factura.

3.8 Reconocimiento de costos y gastos

Los costos y gastos se reconocen a medida que se devengan, independientemente del momento en que se pagan, y se registran en los periodos con los cuales se relacionan. Se reconoce inmediatamente un gasto cuando el desembolso efectuado no produce beneficios económicos futuros.

3.9 Transacciones con partes relacionadas

Para efectos tributarios se considerarán partes relacionadas a las personas naturales o sociedades, domiciliadas o no en el Ecuador, en las que una de ellas participe directa o indirectamente en la dirección, administración, control o capital de la otra; o en las que un tercero, sea persona natural o sociedad domiciliada o no en el Ecuador, participe directa o indirectamente, en la dirección, administración, control o capital de éstas.
Para establecer la existencia de algún tipo de relación o vinculación entre contribuyentes, la Administración Tributaria atenderá de forma general a la participación accionaria u otros derechos societarios sobre el patrimonio de las sociedades, los tenedores de capital, la administración efectiva del negocio, la distribución de utilidades, la proporción de las transacciones entre tales contribuyentes, los mecanismos de precios usados en tales operaciones.

También se considerarán partes relacionadas a sujetos pasivos que realicen transacciones con sociedades domiciliadas, constituidas o ubicadas en una jurisdicción fiscal de menor imposición, o en Paraísos Fiscales. Así mismo, la Administración Tributaria podrá establecer partes relacionadas

por presunción cuando las transacciones que se realicen no se ajusten al principio de plena competencia.

Podrá considerar también partes relacionadas por presunción a los sujetos pasivos y a la persona natural, sociedad, o grupo económico con quien realice ventas o compras de bienes, servicios u otro tipo de operaciones, en los porcentajes definidos en el Reglamento.

3.10 Impuestos

3.10.1 Impuesto a la renta corriente

Los activos y pasivos tributarios para el ejercicio actual y para ejercicios anteriores son medidos al monto que se estima recuperar o pagar a las autoridades tributarias. Las tasas de impuesto a la renta y regulaciones fiscales empleadas en el cálculo de dichos importes son las que están vigentes a la fecha de cierre de cada ejercicio, siendo de un 22% para el año 2015 y el año 2016.

La gerencia evalúa periódicamente la posición asumida en las declaraciones de impuesto a la renta respecto de situaciones en las que las leyes tributarias son objeto de interpretación.

3.10.2 Impuesto a la renta diferido

El impuesto a la renta diferido es aquel que la compañía espera pagar o recuperar en el futuro por las diferencias temporarias entre el valor en libros de los activos y pasivos y sus correspondientes bases tributarias. Los activos y pasivos por impuesto diferidos son generalmente reconocidos por todas las diferencias temporarias y son calculadas a las tasas que estarán vigentes a la fecha en que los pasivos sean pagados y los activos sean realizados.

El impuesto a la renta diferido se provisiona en su totalidad, por el método del pasivo, sobre las diferencias temporales que surgen entre las bases tributarias de activos y pasivos y sus respectivos valores mostrado en los estados financieros. El impuesto a la renta diferido se determina usando tasas tributarias que han sido promulgadas a la fecha del estado de situación financiera y que se espera serán aplicables cuando el impuesto a la renta diferido activo se realice o el impuesto a la renta pasivo se pague.

3.10.3 Impuesto sobre las ventas

Los ingresos de actividades ordinarias, los gastos y los activos se reconocen excluyendo el importe de cualquier impuesto sobre las ventas (ejemplo, Impuesto al valor agregado), salvo cuando el impuesto sobre las ventas incurrido en una adquisición de activos o en una prestación de servicios no resulte recuperable de la autoridad fiscal, en cuyo caso ese impuesto se reconoce como parte del costo de adquisición del activo o como parte del gasto, según corresponda.

3.11 Valor razonable

Las políticas contables de la Compañía requieren que se determine los valores razonables de los activos y pasivos financieros y no financieros para propósitos de valoración y revelación, conforme los criterios de la NIIF 13. Cada vez que se requiera, se revelará mayor información acerca de los

supuestos efectuados en la determinación de los valores razonables en las notas específicas referidas a ese activo o pasivo.

Los préstamos y partidas por cobrar y por pagar, son medidos al monto de la factura si el efecto del descuento es inmaterial. Este valor razonable se determina al momento del reconocimiento inicial y para propósito de revelación en cada fecha de los estados financieros anuales.

Los montos registrados de cuentas por cobrar y por pagar y otras, gastos pagados por adelantado y gastos acumulados por pagar se aproximan a su valor razonable debido a que tales instrumentos tienen vencimiento en el corto plazo.

4. NORMAS INTERNACIONALES EMITIDAS AUN NO VIGENTES

La Compañía no planea adoptar tempranamente estas normas. Aquella que puede ser relevante para la Compañía se indica a continuación:

La NIIF 9 (2009) introduce nuevos requerimientos para la clasificación y medición de activos financieros. Según lo previsto en la NIIF 9 (2009), los activos financieros son clasificados y medidos sobre la base del modelo del negocio en el cual son mantenidos y las características de sus flujos de caja contractuales. La NIIF 9 (2010) introduce adiciones con relación a los pasivos financieros. El IASB actualmente tiene un proyecto activo para hacer modificaciones limitadas a la clasificación y requerimientos de medición de la NIIF 9 y adicionar nuevos requerimientos para direccionar el deterioro de activos financieros y contabilidad de coberturas.

La NIIF 9 (2009 y 2010) es efectiva para períodos anuales que inicien en o después del 1 de enero de 2015, con adopción temprana permitida. No se espera que la adopción de la NIIF 9 tenga un impacto importante en los activos y pasivos financieros de la Compañía.

5. EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO

Al 31 de diciembre del 2016 y 2015 un resumen de la cuenta fue el siguiente:

	2016	2015
Efectivo y Equivalente de Efectivo	3,948	1,250.30
	0	0
Total	**3,948**	**1,250.30**

Los sobregiros en los depósitos en bancos corresponden al valor neto entre depósitos en tránsito y cheques girados y no cobrados.

6. IMPUESTOS POR COBRAR

Al 31 de diciembre del 2016 y 2015 un resumen de la cuenta fue el siguiente:

		2015	2014
Retenciones en la Fuente	(1)	-	-
Retenciones de IVA	(2)	24,081	24,674
Total		**24,081**	**24,674**

(1) Retenciones en la renta por la venta de bienes necesarios para el giro del negocio.
(2) Retenciones realizadas por clientes y el IVA pagado en adquisición de bienes y servicios necesarios para el giro del negocio.

7. PROPIEDADES PLANTAS Y EQUIPOS

Equipo Caminero Agricola

Los detalles de las propiedades, son:

Costo o costo atribuido:			
Saldos al 1 de Enero del 2015	979,333	0	979,333
Adiciones	-	-	-
Saldos al 31 de diciembre del 2015	979,333	-	979,333
Adiciones	-	-	-
Saldos al 31 de diciembre del 2016	979,333	0	979,333
Depreciación y deterioro acumulado:			
Saldos al 1 de Enero del 2015	-15,233	0	-15,233
Gasto de depreciación	-	0	0
Saldos al 31 de diciembre del 2015	(15,232.50)	-	-15,233
Gasto depreciación del año	-	-	-
Saldos al 31 de diciembre del 2016	(15,232.50)	0	-15,233
Valor en libros neto:			
Al 31 de diciembre del 2015	964,101	0	964,101
Al 31 de diciembre del 2016	964,101	0	964,101

8. CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES

Al 31 de diciembre del 2016 y 2015, incluye cuentas por pagar a proveedores de bienes y servicios originados en el giro ordinario del negocio. Estas cuentas no incluyen partes relacionadas y no generan intereses.

	2015	2014
Acreedores por pagar	68,321	62,766
Total	**68,321**	**62,766**

9. OTRAS CUENTAS Y GASTOS ACUMULADOS POR PAGAR

Al 31 de diciembre del 2016 y 2015 un resumen de la cuenta fue el siguiente:

	2015	2014
Obligaciones con el IESS	940	1,192
Beneficios a empleados	3,616	3,646
Participacion de utilidades	2,127	-
	-	
Total	**6,683**	**4,838**

Participación de utilidades.- de acuerdo a las leyes laborales vigentes, la Compañía debe distribuir entre sus trabajadores el 15% de la utilidad antes de impuesto a la renta.

10. IMPUESTOS POR PAGAR

Al 31 de diciembre del 2016 y 2015 un resumen de la cuenta fue el siguiente:

		2015	2014
Retenciones en la Fuente	(1)	85	348
Retencion del IVA		-	-
Impuesto a la renta por pagar		792	2,977
		876	**3,325**

Corresponde a las retenciones en la fuente que la compañía realiza por la compra de bienes y/o servicios para la operación de la compañía.

Situación fiscal

La facultad fiscalizadora del Servicio de Rentas Internas (SRI) está vigente por los últimos tres ejercicios económicos (2013 al 2015). La Administración considera que de existir revisiones, las posibles observaciones que surjan no serán significativas.

Conciliación del Gasto de Impuesto a la Renta

La tasa corporativa de impuesto a la renta ecuatoriana es el 22% (22% en 2013). Dicha tasa se reduce al 12% (12% en 2013) si las utilidades se reinvierten en la Compañía a través de aumentos en el capital acciones y se destinan a la adquisición de maquinarias o equipos nuevos o bienes relacionados con investigación y tecnología que mejoren la productividad.

La siguiente es la conciliación entre el gasto de impuesto a la renta y aquel que resultaría de

aplicar la tasa corporativa de impuesto a la renta del 22% (22% en 2013) a la utilidad antes de impuesto a la renta:

	2015	2014
Utilidad (perdida) del ejercicio	14,183	(4,052)
Participacion de utilidades	(2,127)	-
Gastos no deducibles	-	-
Utilidad gravable (perdida)	12,055	(4,052)
Tasa impuesto a la renta	22%	22%
Impuesto a la renta causado	**2,652**	**(891)**

Al 31 de diciembre de 2016 y 2015, la determinación del impuesto a la renta por pagar fue como sigue;

	2015	2014
Impuesto a la renta causado	2,652	-
Anticipo determinado del ejercicio	(5,291)	-
Saldo pendiente de pago	3,944	6,921
Retenciones de clientes	(3,152)	(3,944)
Credito Tributario Años Anteriores	-	
Saldo a favor	**792**	**2,977**

Anticipo del impuesto a la renta

Las compañías están obligadas a determinar un anticipo del impuesto sobre la base de la declaración del impuesto a la renta del año inmediato anterior, aplicando ciertos porcentajes al valor del activo total (menos ciertos saldos), patrimonio total, ingresos gravables y costos y gastos deducibles. El anticipo será compensado con el impuesto a la renta causado y no es susceptible de devolución, salvo casos de excepción. En caso de que el impuesto a la renta causado fuere menor al anticipo determinado, el anticipo se convierte en impuesto a la renta mínimo. El Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversión reconoce ciertos beneficios tributarios en ciertas inversiones y gastos efectivamente realizados en nuevas inversiones.

Precios de transferencia

El Decreto Ejecutivo No. 2430, publicado en el Suplemento al Registro Oficial No. 494 del 31 de diciembre del 2004 incorporó a la Legislación Tributaria, con vigencia a partir del 2005, normas sobre la determinación de resultados tributables, originados en operaciones con partes relacionadas. Adicionalmente, durante el año 2008 mediante Resolución del SRI No. NAC-DGER2008-464, publicada el 25 de abril de 2008 en el Registro Oficial No. 324, se estableció que los requisitos para la presentación de información con referencia a dicha normativa tiene relación únicamente para las operaciones con partes relacionadas domiciliadas en el exterior en el mismo período fiscal y cuyo monto acumulado sea superior a US$5.000.000.

Con fecha 25 de enero de 2013, mediante Resolución No. NAC-DGERCGC 1300011 la Administración Tributaria modifica la Resolución antes indicada, estableciendo que los sujetos pasivos de impuesto a la renta que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas locales y/o domiciliadas en el exterior, dentro de un mismo período fiscal en un monto acumulado

superior a US$3.000.000, deben presentar el Anexo de operaciones con partes relacionadas y aquellos sujetos pasivos de impuesto a la renta que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas locales y/o domiciliadas en el exterior, dentro de un mismo período fiscal en un monto acumulado superior a US$6.000.000 deberán presentar Anexo e Informe de Precios de Transferencia. Esta reforma entró en vigencia a partir del 25 de enero del 2013 por lo que afecta a la presentación del Informe y Anexo del ejercicio fiscal 2012.

Otros asuntos tributarios

- A partir del 24 de noviembre del 2011, el Impuesto a la Salida de Divisas (ISD) se incrementó del 2% al 5%.

- Exoneración del pago del impuesto: Para el desarrollo de inversiones nuevas y productivas y para aquellas sociedades que se constituyen a partir de la vigencia del Código de Producción, las cuales gozarán de una exoneración del pago del Impuesto a la renta durante cinco años.

- Reducción de tarifa del impuesto a la renta para sociedad, la cual se aplicará de manera progresiva a partir del 2011, año en el cual será la tasa del 24%, hasta llegar en el 2013 al 22%.

- La determinación del denominado salario digno mensual: A partir del 2011 deberá ser compensado por aquellos empleadores que no hubieren pagado a todo sus trabajadores un monto igual o superior al salario digno mensual; para el pago de dicha compensación el empleador deberá destinar un porcentaje equivalente de hasta el 100% de las utilidades del ejercicio, de ser necesario. La evaluación de esta compensación, no tuvo efecto para la Compañía ya que ningún empleado ha percibido un monto inferior al salario digno.

- Las deducciones que correspondan a remuneraciones y beneficios sociales sobre los que se aporte al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, por incremento neto de empleos, debido a la contratación de trabajadores directos, se deducirán con el 100% adicional, por el primer ejercicio económico en que se produzcan y siempre que se hayan mantenido como tales seis meses consecutivos o más, dentro del respectivo ejercicio. Cuando se trate de nuevas inversiones en zonas económicamente deprimidas y de frontera y se contrate a trabajadores residentes en dichas zonas, la deducción será la misma y por un período de cinco años. En este último caso, los aspectos específicos para su aplicación constaran en el Reglamento a esta ley.

- Con fecha 23 de diciembre del 2014 la asamblea nacional del Pleno con su presidenta la Dra. Gabriela Rivadeneira aprobó la LEY ORGANICA DE INCENTIVOS A LA PRODUCIÓN Y PREVENCIÓN DE FRAUDE FISCAL.

11. GASTOS DE VENTAS Y ADMINISTRACION

Al 31 de diciembre del 2016 y 2015 un resumen de la cuenta fue el siguiente:

	2016	2015
Sueldos	48,549	56,392
Aporte IESS	9,944	9,551
Beneficios sociales	8,055	8,711
Mantenimiento y reparaciones	-	2,042
Combustible	63,298	61,794
Honorarios profesionales	0	2377.78
Suministros y materiales	-	-
Transporte	-	-
Seguros	330	-
Impuesto Constribuciones y Otros	2,380	-
Otros servicios	1077.94	687
Otros Bienes	121.66	151.95
	133,755	**141706.88**

12. CAPITAL SOCIAL

Constituido por US$800 (ochocientos dólares), dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, totalmente pagadas.

13. RESERVA LEGAL

La Ley requiere que se transfiera a la reserva legal por lo menos el 10% de la utilidad neta anual, hasta que la reserva llegue por lo menos al 50% del capital social. Dicha reserva no puede distribuirse como dividendo en efectivo, excepto en caso de liquidación de la Compañía, pero puede utilizarse para cubrir pérdidas de operaciones o para capitalizarse.

14. Convenio de unificación de utilidades

Según oficio No. 707-DRTL-2010 con fecha 6 de octubre del 2010 el Director Regional del Trabajo del Litoral concede autorizar la unificación como una sola empresa para el efecto de reparto de participación de utilidades, de acuerdo al art. 103 del Código del Trabajo, que dice: "si una o varias empresas se dedicaran a la producción y otras, primordialmente, al reparto y venta de los artículos producidos por las primeras, el Viceministro de Trabajo podrá considerarlas como una sola para el efecto de reparto de participación de utilidades", por cuanto sus actividades guardan relación entre sí.

15. Eventos subsecuentes

Al 31 de diciembre del 2016 y a la fecha de la emisión de este informe, no se han producido otros hechos que puedan afectar la presentación de estos estados financieros.

Alfredo Colombatti Gonzalvo
Gerente general

Miguel Stalin Jaramillo Barrera
Contador